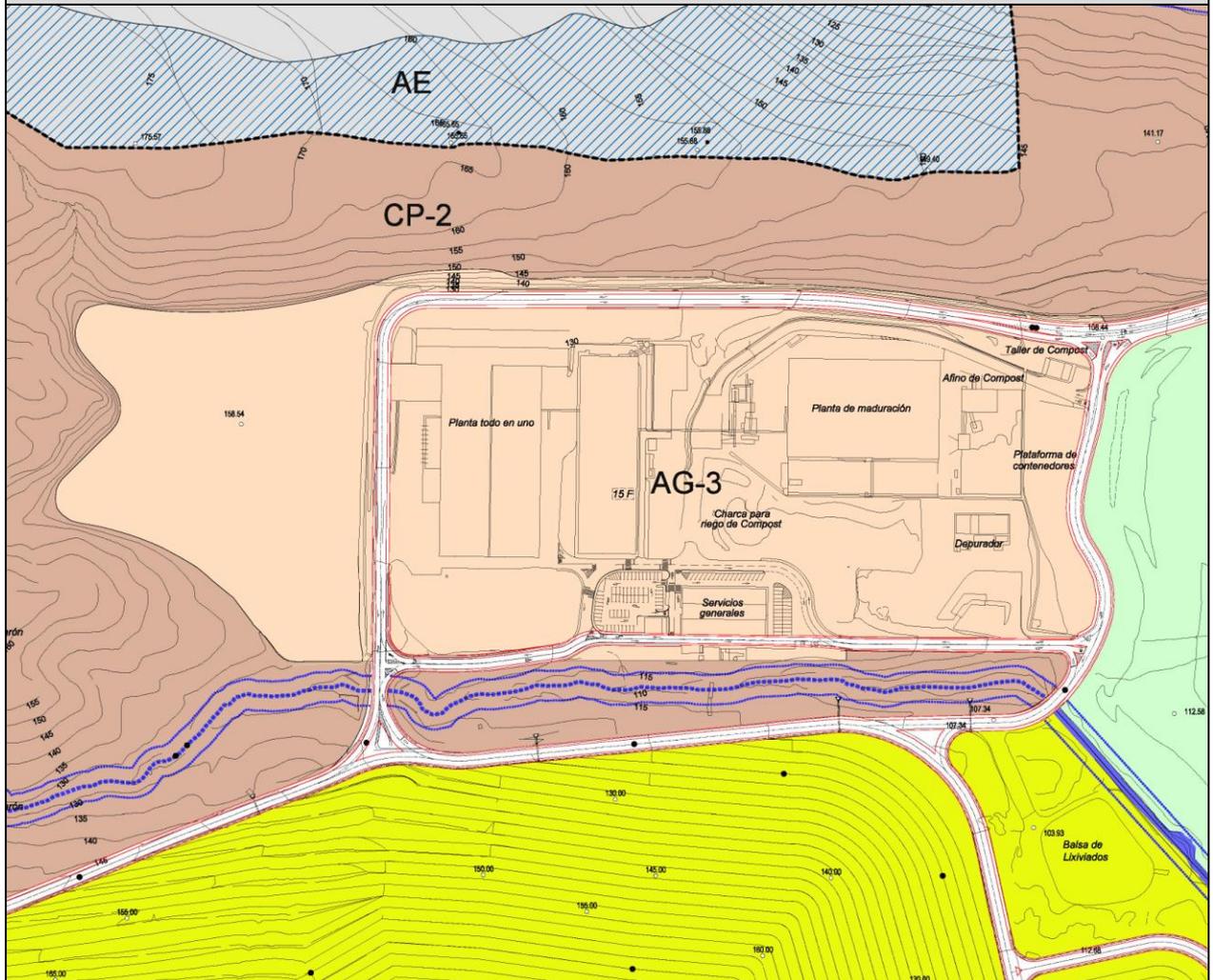


PLANO DE ORDENACIÓN



SUPERFICIE:

14,46 has

USOS

USO PRINCIPAL:

Infraestructuras de gestión de residuos (según art. 3.1.3 Normas PTPO)

USOS COMPATIBLES:

-Actividades de gestión, reutilización, tratamiento, reciclaje, valoración y eliminación de residuos, y las contraídas para su investigación, conforme a las definiciones que sobre el particular ofrece tanto el PTEOR como la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

-Usos terciarios en la categoría de Oficinas y Almacenes al servicio de los usos de las infraestructuras de estas Áreas

-Usos industriales y usos de taller, relacionados con el uso principal

-Usos administrativos vinculados a los equipamientos del Complejo.

<b>PTPO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TENERIFE Y ÁMBITO EXTRACTIVO DE GUAMA-EL GRILLO</b>	<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>AG-3</b>	<b>Hoja 2/5</b>
---	--	-------------	-----------------

**USOS COMPATIBLES:**

- Infraestructuras de acceso y comunicación a la infraestructura y a sus necesidades de operatividad, y los consiguientes usos de aparcamiento
- Infraestructuras relacionadas con las redes de abastecimiento y de energía
- Los usos de espacios libres públicos y áreas ajardinadas
- Los usos educativos, formativos y los de carácter cultural si por razón de la actividad principal no estuvieran expresamente prohibido, o que por necesidades de servicio no resultaran autorizados en momentos determinados de la actividad

**USOS PROHIBIDOS:** Todos aquellos que comprendan operaciones distintas a las especificadas en el art. 3 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, así como de las relacionadas en los usos compatibles de esta Área Funcional

**OBJETIVOS**

Implantar las infraestructuras del Complejo necesarias para la recepción y clasificación de residuos, reciclado, tratamiento de residuos no reutilizables y revalorización (compostaje, valorización energética, biometanización).

Estas operaciones tienen la finalidad de reducir a lo estrictamente necesario el vertido.

**INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN**

Se ha de mantener la conexión viaria directa con el área de vertido (AV).

Limita con el Corredor Paisajístico CP-2, por lo que en la urbanización se ha de tener especial cuidado en la resolución de los bordes del área.

Las condiciones aplicables a la edificación serán las especificadas en el Capítulo 3.4 de las Normas de Ordenación de este PTPO.

Las edificaciones existentes podrán mantener sus condiciones de edificación actuales, ajustadas a los títulos y autorizaciones administrativas que le dieron cobertura.

En esta área se ubican las siguientes instalaciones: planta de clasificación de voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), punto logístico de vidrio, planta de tratamiento para subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH), autoclave para residuos sanitarios, planta de tratamiento de purines, planta de tratamiento mecánico biológico (s.mecánica y dig.aerobia), planta valorización energética, planta de tratamiento y maduración de escorias.

PTPO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TENERIFE Y ÁMBITO EXTRACTIVO DE GUAMA-EL GRILLO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS	AG-3	Hoja 3/5
--	---	------	----------

---

## MEDIDAS AMBIENTALES

---

Máxima adecuación de la edificación a la topografía del terreno.

Tratamiento adecuado de los bordes del ámbito con el mismo y con el Corredor Paisajístico CP-2.

La vegetación a incluir será la adecuada ambientalmente en la zona.

Se incluirán las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de los materiales. Se incluirán las medidas necesarias en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.

Conservación del suelo como recurso natural no renovable, con medidas tendentes a recuperar la tierra vegetal extraída para su reutilización en zonas ajardinadas o terrenos agrícolas.

Optimizar el funcionamiento de la planta de compostaje.

Reducir los residuos que vayan destinados a su enterramiento.

Los yacimientos arqueológicos próximos a la parcela destinada a la planta de valorización energética son los denominados CMA- 2 (Abrigo natural acondicionado); CMA- 14 (Complejo ergológico); CMA- 15 (Abrigo natural); CMA- 16 (Abrigo natural acondicionado). En el proceso de la ejecución de las obras de dicha planta se ha de adoptar las medidas oportunas para la no afección de los mencionados yacimientos. Para estos yacimientos se recomienda realización de sondeos estratigráficos y recogida del material en superficie sin sondeos estratigráficos.

Para reforzar la protección de los yacimientos existentes en los Corredores Paisajísticos se adoptan las siguientes medidas:

- Revisión de la prospección arqueológica del Complejo, efectuada en marzo de 2006, con el objeto de actualizar la información.
- Excavación sistemática del yacimiento CMA-5 y su perímetro de protección.
- Identificación y establecimiento de algún sistema de protección de los restantes yacimientos a determinar a partir del estudio que se realice.

Medidas ambientales dispuestas por el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife:

- Medidas referidas al Punto Logístico de Vidrio (PLV), Planta de Clasificación de Voluminosos y RAEE:
  - Completa impermeabilización de la zona de almacenamiento, así como adecuado mantenimiento (limpieza periódica y reposición) de los elementos que han de integrar la red de drenaje.
  - Mantenimiento de las condiciones de seguridad e higiene del parque de contenedores, en especial, de aquellos destinados al depósito de residuos peligrosos. Disponibilidad de contenedores de reserva para cubrir situaciones de emergencia en caso de acumulación de alguno de los residuos.
  - Adecuado mantenimiento de las cubiertas destinadas a la protección contra la intemperie de materiales y sustancias peligrosas (reposición en caso de deterioro).
- Medidas referidas a los hornos SANDACH:
  - Las instalaciones dispondrán de una zona adecuada para la recepción de los residuos a tratar, esto es, suelo impermeabilizado y sistema de recogida de los posibles lixiviados que se pudieran generar.

<b>PTPO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TENERIFE Y ÁMBITO EXTRACTIVO DE GUAMA-EL GRILLO</b>	<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>AG-3</b>	<b>Hoja 4/5</b>
---	--	-------------	-----------------

- Habrá de garantizarse el adecuado mantenimiento de los sistemas de depuración de gases y partículas de la incineración, implantando los sistemas de adsorción oportunos que garanticen la reducción de las tasas de concentración de dioxinas y furanos a la atmósfera. Control periódico de inmisión de contaminantes.
- Respecto a la depuradora compacta destinada al tratamiento físico-químico de los efluentes generados en el tratamiento de los gases, habrá de efectuarse un seguimiento y control, tanto sobre la calidad de los efluentes líquidos depurados, como de los desechos del proceso de depuración. Adecuado mantenimiento de las condiciones de estanqueidad de las áreas de almacenamiento y conducciones auxiliares.
- Deberán adoptarse las oportunas medidas de limpieza e higiene, entre otras, limpieza, lavado y desinfección después de cada uso de recipientes, contenedores y vehículos de transporte, así como tolvas y sistemas de transporte hasta el incinerador. Se tomarán sistemáticamente medidas preventivas contra roedores, insectos y otros parásitos.
- Medidas referidas al Autoclave de Residuos Sanitarios Grupo III:
  - El transporte de los residuos sanitarios desde los centros productores hasta la planta se realizará mediante el empleo de medios tales que garanticen en todo momento la estanqueidad, la seguridad y la higiene en las operaciones de carga, transporte y descarga de los residuos.
  - Las superficies destinadas a las operaciones de recepción, almacenamiento, volteo de recipientes, tratamiento de residuos y limpieza de vehículos y contenedores dispondrán de solera impermeable y resistente a la acción de los productos que intervendrán en el proceso. Dichas soleras estarán dotadas de los elementos de contención y de las pendientes necesarias para la recogida en sumideros de las aguas de limpieza y su posterior evacuación a la instalación de tratamiento de aguas residuales.
  - En las zonas de almacenamiento de residuos, éstos se agruparán en función de su naturaleza, compatibilidad y destino, debiendo establecerse los protocolos de actuación y las medidas de compartimentación que resulten necesarias para evitar mezclas de residuos que dificulten su correcta gestión.
  - Las aguas residuales procedentes del proceso de esterilización y de las limpiezas de los equipos e instalaciones serán tratadas correctamente, debiendo de ser objeto de un adecuado mantenimiento.
  - Las emisiones procedentes de la caldera deberán ser captadas y evacuadas al exterior por medio de conductos apropiados. Adecuado mantenimiento del sistema de filtrado que acompañará al proceso de esterilización.
  - Los residuos líquidos que se pudieran producir durante la operación de la planta serán almacenados independientemente. Esta instalación deberá estar adecuadamente diseñada para poder tratar escapes accidentales.
- Medidas referidas a la Planta de Tratamiento de Purines:
  - Completa impermeabilización del área de recepción (arqueta y fosa de recepción) y parque de tanques de almacenamiento que permita la recogida, por un sistema segregado de drenajes, de los vertidos y de los residuos de limpieza que se pudieran generar.
  - Tanto los elementos de recepción, como de almacenamiento, habrán de contar con sistema general de extracción de venteos para evitar emisiones de compuestos orgánicos volátiles a la atmósfera.
  - Acondicionamiento de plataforma de almacenaje de la materia seca final obtenida (superficie impermeable y cubierta).

<b>PTPO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TENERIFE Y ÁMBITO EXTRACTIVO DE GUAMA-EL GRILLO</b>	<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>AG-3</b>	<b>Hoja 5/5</b>
---	--	-------------	-----------------

- Medidas referidas a las Plantas de Tratamiento Mecánico Biológico:
  - Dotación de las correspondientes medidas de control sobre los lixiviados generados (estanqueidad de conducciones y tanques de almacenamiento). En el caso de las aguas de deshidratación se garantizará, a través de tratamiento, una calidad mínima que permita su recirculación.
  - Adopción de medidas de control de emisiones de olores (extracciones de aire, sistemas de depuración biológica, gestión en los almacenajes, medidas de limpieza, etc.).
  - En su caso, insonorización de las áreas susceptibles de generar ruidos intensos (cabina de triaje).
- Medidas referidas a las Plantas de Valorización Energética y de Tratamiento y Maduración de Escorias:
  - Las instalaciones habrán de contar con el correspondiente sistema de drenaje y sumideros diferenciada según el tipo de efluente.
  - El foso de recepción de RU deberá ser cubierto al objeto de evitar la incorporación de posibles aguas pluviales. Estos residuos se homogeneizarán y mezclarán periódicamente para conseguir, entre otras, que la humedad contenida no genere lixiviados.
  - Serán seguidas, de manera escrupulosa, las medidas de control previstas para la minimización de la contaminación atmosférica (mantenimiento de temperatura de combustión, funcionamiento del sistema de depuración de los gases evacuados por chimenea, equipos de medición, etc.).
  - Los combustibles, productos y aditivos requeridos por el proceso serán almacenados en condiciones que impidan la dispersión de los mismos en el medio, disponiéndose para ello en sistemas de contención estancos. En cuanto al almacenamiento de productos pulverulentos (cenizas volantes y demás restos de la depuración de los gases) será resuelto a través de silos cerrados.
  - Adopción de medidas de insonorización de las principales fuentes emisoras (tritador, sistema agua-vapor, disparo de válvulas de seguridad, etc.).